

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

Secretaría de la Defensa Nacional

Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-3-21W3N-22-0143-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 143

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,493,879.0
Muestra Auditada	11,942,749.5
Representatividad de la Muestra	36.8%

Del total reportado como pagado por el Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR) en la Cuenta Pública 2024 por 114,580,082.0 miles de pesos en el “Proyecto Tren Maya”, para el “Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo”, se transfirió a la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) un monto por 29,851,908.3 miles de pesos, que sumados a los 2,274,473.7 miles de pesos pendientes de ejercer por la Defensa, más 367,497.0 miles de pesos que ejerció el FONATUR da un total de 32,493,879.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó un monto de 11,942,749.5 miles de pesos que representó el 36.8%, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Número de contrato	Monto con IVA		Alcance de la revisión (%)
		Pagado	Revisado	
La Dirección de Desarrollo y la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)				
1	PTM-TRAMOS/21-SI-01	287,015.5	287,015.5	100.0
2	PTMFON-EP/22-S-05	80,481.5	80,481.5	100.0
	Subtotal	367,497.0	367,497.0	100.0
La Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa)				
3	INGS-SDN/S.T.M.T.5.S/01/P/A/2024	381,953.0	381,953.0	100.0
4	Subtramo 1	256,842.0	256,842.0	100.0
5	D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01	15,693,525.3	4,187,120.0	26.7
6	Subtramo 2	2,295.4	2,295.4	100.0
7	D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01	7,014,743.3	3,298,123.7	47.0
8	Subtramo 3	150,631.1	150,631.1	100.0
9	D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01	8,626,391.9	3,298,287.3	38.2
	Subtotal	32,126,382.0	11,575,252.5	36.0
	Total	32,493,879.0	11,942,749.5	36.8

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales considerados para dicho proyecto de inversión en 2024, y en específico para el Tramo 5 Sur, se revisaron seis contratos de obra pública y tres de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
La Dirección de Desarrollo y la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).					
1	PTM-TRAM05/21-SI-01, contrato plurianual de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Supervisión técnica y verificación de control de calidad de los trabajos de construcción de la vía férrea electrificada del Tren Maya incluida la adecuación de la plataforma carretera existente correspondiente al tramo Playa del Carmen Norte a Tulum Norte km 5104+000 al Norte de Playa del Carmen hasta el km 5163+908 al Norte de Tulum".	23/03/21	Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V.; Egismex, S. de R.L. de C.V.; Triada Consultores, S.A. de C.V.; y Transconsult, S.A. de C.V.	216,900.6	23/03/21-09/10/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto.	29/05/23		171,984.3	
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	06/10/23		136,437.5	10/10/23-29/02/24
	Monto total modificado			525,322.4	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2021 a 2023			238,306.9	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			287,015.5	
2	PTMFON-EP/22-S-05, contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. "Proyecto ejecutivo del Tramo 5 Sur del Tren Maya incluyendo exploraciones de campo y estudios inherentes para la realización del mismo".	27/07/22	Senermex Ingeniería y Sistemas, S.A. de C.V.	518,519.0	29/07/22-29/06/23
	Primer convenio de diferimiento por la entrega tardía del anticipo por 19 d.n., con un periodo comprendido del 17/08/22 al 18/07/23 (336 d.n.).	25/08/22			
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	14/07/23		206,789.0	19/07/23-19/12/23

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	Tercer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	08/12/23		28,159.5	20/12/23-31/12/23
	Monto total modificado			753,467.5	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			672,986.0	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			80,481.5	
La Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional. (Defensa)					
3	INGSDN/S.T.M.T.S.S/01/P/A/2024, contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD. "Supervisión Técnica y Verificación de Control de Calidad de los Trabajos de Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya Correspondiente al Tramo Tulum-Playa del Carmen"	01/03/24	Triada Diseño, Gerencia y Construcción, S.A. de C.V.; Egismex, S. de R.L. de C.V.; Triada Consultores, S.A. de C.V.; y Transconsult, S.A. de C.V.	324,967.3	01/03/24-30/11/24
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los servicios se encontraban en ejecución.	30/11/24		125,544.9	01/12/24-31/05/25
	Monto total modificado			450,512.2	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			381,953.0	
	Monto pendiente por erogar			68,559.2	
4	Subtramo 1, contrato plurianual de obra pública sobre la base de precios mixtos por tiempo determinado/AD. "Construcción de la vía férrea electrificada y construcción de estación del subtramo 0+000 al 27+000 con una longitud total de 27 km, que va de Tulum a Akumal, correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya." Primer convenio modificatorio de términos y condiciones, relacionado al incremento del porcentaje del anticipo.	12/10/22	Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V.	11,300,835.7	13/10/22-31/07/23
		10/11/22			

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	Segundo convenio modificatorio de reducción del monto y de ampliación del plazo.	31/03/23		-5,125,272.2	01/08/23-30/12/23
	Tercer convenio modificatorio de ampliación del plazo.	30/12/23			31/12/23-30/04/24
	Cuarto convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.			101,026.1	01/05/24-28/02/25
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.				
	Monto total modificado			6,276,589.6	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			5,985,402.9	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			256,842.0	
	Monto pendiente por erogar			34,344.7	
5	D.G.INGS-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01, contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado/AD. "Construcción del viaducto y vía férrea electrificada correspondiente al subtramo 1 del Tramo 5 Sur del Tren Maya que va del km 0+000 al 27+000, incluida la construcción de la estación Tulum, así como las obras complementarias".	28/04/23	Mota-Engil S.A.P.I. de C.V.	México,	24,821,421.9 29/04/23-15/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	15/12/23		2,157,132.5	16/12/23-31/08/24
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del monto y de ampliación del plazo.			1,797,070.3	01/09/24-31/05/25
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.				
	Monto total modificado			28,775,624.7	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			12,371,678.5	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			15,693,525.3	
	Monto pendiente por erogar			710,420.9	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
6	Subtramo 2, contrato plurianual de obra pública sobre la base de precio mixto por tiempo determinado/AD. "Construcción de la vía férrea del subtramo 27+000 al 47+700 de Puerto Aventuras a Akumal con una longitud total de 20.700 km, correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya, que va de Playa del Carmen a Tulum." Primer convenio modificatorio de términos y condiciones, relacionado con el incremento del porcentaje del anticipo. Segundo convenio modificatorio de reducción del monto y de ampliación del plazo. Tercer convenio modificatorio de reducción del monto y ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.	12/10/22	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	7,704,763.9	13/10/22-31/07/23
		10/11/22			
		28/03/23		-3,306,161.7	01/08/23-30/12/23
		30/12/23		-0.3	31/12/23-30/04/24
	Monto total modificado			4,398,601.9	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			4,369,352.1	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			2,295.4	
	Monto pendiente por erogar			26,954.4	
7	D.G.INGS.-SDN/P-C-TMTSS-02/2023-01, contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado/AD. "Construcción de estructuras en zonas kársticas en el tramo ferroviario correspondiente al subtramo 2 (de Puerto Aventuras a Akumal) del Tramo 5 Sur del Tren Maya, que va de Playa del Carmen a Tulum".	26/04/23	GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	16,476,761.6	27/04/23-15/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.	14/12/23		2,396,376.7	16/12/23-30/08/24
	Segundo convenio modificatorio de incremento al monto del anticipo.	23/05/24			

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
	Tercer convenio modificatorio de ampliación del plazo.	30/08/24			31/08/24-26/12/24
	Cuarto convenio modificatorio de reducción del monto y ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.	27/12/24		-733,423.5	27/12/24-31/05/25
	Monto total modificado			18,139,714.8	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			8,168,165.4	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			7,014,743.3	
	Monto pendiente por erogar			2,956,806.1	
8	Subtramo 3, contrato plurianual de obra pública sobre la base de precios mixtos por tiempo determinado/AD. "Construcción de la vía férrea electrificada y construcción de estación del subtramo 47+700 al 67+665 con una longitud total de 19.965 km, que va de Puerto Aventuras a Playa del Carmen, correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya."	12/10/22	ICA Constructora de Infraestructura, S.A. de C.V.	9,330,124.5	13/10/22-31/07/23
	Primer convenio modificatorio de términos y condiciones, relacionado al incremento del porcentaje del anticipo.	10/11/22			
	Segundo convenio modificatorio de reducción del monto y de ampliación del plazo.	30/03/23		-4,139,679.1	01/08/23-31/12/23
	Tercer convenio modificatorio de ampliación del plazo. A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.	31/12/23			01/01/24-30/04/24
	Monto total modificado			5,190,445.4	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			5,017,441.6	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			150,631.1	
	Monto pendiente por erogar			22,372.7	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Número Consecutivo	Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de Suscripción	Contratista	Original/Modificado	
				Monto con IVA	Plazo
9	D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado/AD. "Construcción del viaducto, vía férrea electrificada y la estación Playa del Carmen, correspondientes al subtramo 3 (de Puerto Aventuras a Playa del Carmen) del Tramo 5 Sur del Tren Maya, así como implementación de adecuaciones en la carretera No. 307 y las obras complementarias".	27/04/23	ICA Constructora de Infraestructura, S.A. de C.V.	17,162,636.8	27/04/23-15/12/23
	Primer convenio modificatorio de ampliación del plazo y del monto.	15/12/23		794,499.0	16/12/23-31/07/24
	Segundo convenio modificatorio de ampliación del plazo.	31/07/24			01/08/24-30/12/24
	Tercer convenio modificatorio de ampliación del monto.	31/10/24		451,498.6	
	Cuarto convenio modificatorio de ampliación del plazo.	30/12/24			31/12/24-31/05/25
	A la fecha de la revisión (octubre de 2025) los trabajos se encontraban concluidos, en operación y en proceso de finiquito.				
	Monto total modificado			18,408,634.4	
	Monto total ejercido con cargo a recursos de 2022 y 2023			8,440,108.0	
	Monto ejercido con cargo a recursos de 2024			8,626,391.9	
	Monto pendiente por erogar			1,342,134.5	

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

d.n. Días naturales

LPN Licitación pública nacional

AD Adjudicación directa

El proyecto de inversión a cargo del Fondo Nacional de Fomento Turismo denominado "Proyecto Tren Maya" contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 114,580,082.0 miles de pesos, el cual fue reportado como pagado en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con la clave de cartera número 2021W3N0001 y presupuestarias números 21 W3N 3 05 03 06

K041 62601 3 1 07 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 006 K041 62903 3 1 04 2021W3N0001, de los cuales, 32,493,879.0 miles de pesos corresponden a contratos relacionados con el Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo.

Cabe mencionar que el FONATUR transfirió a la Defensa al amparo del convenio específico de transferencia de los recursos para la construcción del tramo 5 sur del “Tren Maya”, 29,851,908.3 miles de pesos, mediante ocho ministraciones; el 22 y 26 de marzo (tres ministraciones), el 3 de abril (dos ministraciones), el 10 y 29 de mayo y el 1 de julio, todas de 2024 y que sumados a los 2,274,473.7 miles de pesos pendientes de ejercer por la Defensa, más los 367,497.0 miles de pesos que ejerció el FONATUR da un total de 32,493,879.0 miles de pesos.

Antecedentes

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno Federal estableció al Proyecto Tren Maya como uno de sus más importantes proyectos de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo, el cual se alineó a los ejes prioritarios “Bienestar” y “Desarrollo Económico” con el propósito de proporcionar el servicio de transporte, vía férrea, de carga y pasajeros para interconectar las principales ciudades y zonas turísticas de la Península de Yucatán.

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), en colaboración con su filial Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. (FTM), inició el proyecto en el ejercicio fiscal 2018 hasta que el 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la “Resolución por la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Tren Maya, S.A. de C.V. (TM), agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional”, en la que se estableció que la finalidad de la empresa recién constituida consiste en realizar todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Tren Maya, así como prestar los servicios ferroviarios, complementarios y comerciales, por lo que se le confirió y ordenó analizar el procedimiento para realizar la entrega-recepción del Proyecto Tren Maya.

El 31 de agosto de 2023 se publicó en el DOF el “Decreto por el que el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., realizarán la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V.”, el cual se concluiría a más tardar el 31 de diciembre de 2023; asimismo, el 1 de marzo de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya S.A. de C.V., y demás acciones que se indican”, en el cual se estableció que, a más tardar el 12 de septiembre de 2024, se realizaría la entrega de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles, los recursos presupuestarios, materiales y financieros, así como los derechos y las obligaciones adquiridos por TM, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., según corresponda.

El 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Órgano Interno de Control Específico en el FONATUR y empresas de participación accionaria, y el Órgano Interno de Control en Tren Maya, S.A. de C.V., suscribieron el acta de entrega-recepción final del Proyecto Tren Maya, y en fechas posteriores se firmaron las actas complementarias, en las que se acreditó la entrega de los registros contables del Proyecto Tren Maya que resultaron en diferentes bajas de los activos de las entidades FONATUR y FTM, y altas en los registros de las entidades Tren Maya, S.A. de C.V., Instituto Nacional de Antropología e Historia, y el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

El 4 de agosto de 2025, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se instruye la transferencia de derechos y obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. y demás acciones que se indican”, cuyo objeto fue establecer las acciones para dar continuidad y seguimiento a los derechos y las obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., por Tren Maya, S.A. de C.V., respecto del Proyecto Tren Maya. En el artículo 4 del Acuerdo se establece que Tren Maya, S.A. de C.V., deberá atender y dar seguimiento a los actos de fiscalización y, en su caso, a los requerimientos formulados por la Auditoría Superior de la Federación o cualquiera otra autoridad competente, a Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y al FONATUR, con motivo de la fiscalización del Proyecto Tren Maya, así como de la Cuenta Pública 2024 y las subsecuentes.

Por lo anterior, los resultados finales y observaciones preliminares, así como el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, que contiene los resultados emitidos de la presente auditoría que se practicó al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se notificaron a la empresa Tren Maya, S.A. de C.V., y a su Órgano Interno de Control.

En esta auditoría se revisó el Tramo 5 Sur del Tren Maya, que va de Playa del Carmen a Tulum en el estado de Quintana Roo, que se localiza entre las coordenadas geográficas inicial latitud 20.697801, longitud -87.101799 y final latitud 20.239743, longitud -87.468739, con una extensión de 67.7 km que en su mayor parte se desarrolla sobre suelo kárstico y considera en su construcción una vía doble electrificada con catenaria, de los cuales 42.1 km corresponden a viaducto elevado a base de cimentación por medio de pilas, columnas y trabes, y 25.6 km de terracerías y obras complementarias, dos estaciones ferroviarias: Playa del Carmen y Tulum, tres Centros de Atención a Visitantes (CATVI) denominados “Cobá”, “Muyil” y “Tulum”, 20 pasos vehiculares, dos pasos peatonales, 30 pasos de fauna, y seis obras de drenaje; dicho proyecto cruza por los municipios: de Solidaridad y Tulum; y las localidades: de Playa del Carmen, Puerto Aventuras, Akumal, Xcaret y Cobá.

Resultados

1. Con la revisión del contrato plurianual de obra pública sobre la base de precios mixtos por tiempo determinado para la “Construcción de la vía férrea electrificada y construcción de estación del subtramo 0+000 al 27+000 con una longitud total de 27 km, que va de Tulum a Akumal, correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya” (Subtramo 1), se determinaron pagos en exceso por 21,386.7 miles de pesos por cantidades

no justificadas en el concepto número T5S2C-011 “Columnas de 1.50 mts de diámetro en Estructura...”, con un precio unitario de 45,632.59 pesos por metro, debido a que no se comprobó un sobre consumo de 1.425 m³ de concreto premezclado, su bombeo, así como su colocación, por lo que, al realizar los ajustes correspondientes a la matriz de dicho precio unitario resulta de 31,791.53 pesos por metro, con una diferencia de 13,841.06 pesos por metro, que multiplicada por la cantidad pagada de 1,545.16 metros resulta el monto observado; dichos pagos en exceso se consideraron en las estimaciones números 03 (Tres) Normal, 04 (Cuatro) Normal, 05 (Cinco) Normal y 06 (Seis) Normal, con periodos de ejecución comprendidos del 1 de enero al 30 de abril de 2024, pagadas el 10, 16 y 26 de abril y 24 de mayo de 2024, respectivamente, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra.

En respuesta y como acción derivada de la notificación de resultados finales del 19 de diciembre de 2025, realizada mediante el oficio correspondiente, el Jefe de Sección de Desarrollo y Enlace Suplente de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de un oficio del 29 de diciembre de 2025 con el cual remitió copia certificada de los oficios con los que el residente de obra solicitó a la contratista el reintegro a la cuenta concentradora de la Secretaría de la Defensa Nacional de acuerdo con la cláusula sexta contractual por el monto observado, así como el comprobante electrónico de pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), documentos con los que se acreditó que se aplicó la deductiva por el monto observado de 21,386.7 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa el monto observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó el reintegro a la cuenta concentradora de la Secretaría de la Defensa Nacional por un monto de 21,386.7 miles de pesos por el pago en exceso en el concepto número T5S2C-011 “Columnas de 1.50 mts de diámetro en Estructura...”, del contrato plurianual de obra pública sobre la base de precios mixtos por tiempo determinado para la “Construcción de la vía férrea electrificada y construcción de estación del subtramo 0+000 al 27+000 con una longitud total de 27 km, que va de Tulum a Akumal, correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya” (Subtramo 1), lo cual se acreditó con copia certificada del comprobante electrónico de pago del SPEI.

2. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, que tiene por objeto la “Construcción de estructuras en zonas kársticas en el tramo ferroviario correspondiente al subtramo 2 (de Puerto Aventuras a Akumal) del Tramo 5 Sur del Tren Maya, que va de Playa del Carmen a Tulum”, se determinaron pagos en exceso por 93.4 miles de pesos por servicios no ejecutados, en el concepto número PU-TRABE-17.1 “Fabricación de Trabe presforzada AASHTO tipo IV de 17.10 m...”, con un precio unitario de 427,569.00 pesos por pieza, debido a que no se comprobó mediante los reportes fotográficos de los números generadores el servicio de bombeo de concreto en 23 trabes, por lo que, al realizar los ajustes correspondientes a la matriz de dicho precio unitario resulta de 423,508.81 pesos por pieza, con una diferencia de 4,060.19 pesos por pieza, que

multiplicada por las 23 trabes resulta el monto observado, dichos pagos en exceso se consideraron en las estimaciones números 09 (Nueve) Normal, 10 (Diez) Normal, 11 Normal, 12 Normal y 16 (Dieciséis) Normal, con periodos de ejecución del 1 de enero al 30 de abril y del 1 al 31 de octubre de 2024, pagadas el 23 de febrero, 25 y 27 de marzo (el pago de la estimación número 10 se realizó en dos exhibiciones), 10 de abril, 10 de mayo y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se indican en la siguiente tabla.

DIFERENCIA ENTRE EL P.U. PAGADO POR LA DEFENSA CONTRA EL AJUSTADO POR LA ASF
(Pesos y miles de pesos [mdp])

Número / Nombre del Concepto	Unidad	Cantidad	Estimado y pagado 2024 Defensa		ASF		Diferencia	
			Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)	Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)	Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)
PU-TRABE-17.1, "Fabricación de Trabe presforzada AASHTO tipo IV de 17.10 m...".	pieza	23	427,569.00	9,834.1	423,508.81	9,740.7	4,060.19	93.4

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la Defensa.

En respuesta y como acción derivada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de octubre de 2025, el Subdirector Técnico Accidental de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de un oficio del 28 de noviembre de 2025 mediante el cual se remitió copia de la estimación número 21 (Veintiuno) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, de una factura y del comprobante electrónico de pago del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), documentos con los que se acreditó que se aplicó la deductiva por el monto observado de 93.4 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la deductiva por un monto de 93.4 miles de pesos por el pago en exceso en el concepto número PU-TRABE-17.1, "Fabricación de Trabe presforzada AASHTO tipo IV de 17.10 m...", del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, lo cual se acreditó con la copia de la estimación número 21 (Veintiuno) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, de una factura y del comprobante electrónico de pago del SPEI.

3. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, se determinaron pagos en exceso por 24,511.5 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de concreto considerados en el precio unitario del concepto número CNP-TM5S-ESP-PU-LOSA “Losas de concreto de 25 cm de espesor...”, de 103,860.50 pesos por metro lineal de losa, debido a que en el análisis de dicho precio unitario se consideraron 4.93 m³ de concreto por metro lineal de losa; sin embargo, de la cuantificación al proyecto ejecutivo, se determinaron 4.61 m³ de concreto por metro lineal de losa, por lo que existe una diferencia de 0.32 m³ de concreto por metro lineal de losa y al realizar los ajustes correspondientes a la matriz de dicho precio unitario resulta de 101,883.05 pesos por metro lineal de losa, con una diferencia de 1,977.45 pesos por metro lineal de losa, que multiplicada por la cantidad pagada en el ejercicio de 2024 de 12,395.50 metros resulta el monto observado, dichos pagos en exceso se consideraron en las estimaciones números 08 (Ocho) Normal, 09 (Nueve) Normal, 10 (Diez) Normal, 11 Normal, 12 Normal, 13 Normal, 14 Normal, 15 Normal y 16 (Dieciséis) Normal, con periodos de ejecución del 1 de diciembre de 2023 al 30 de abril de 2024, del 1 de junio al 31 de agosto y del 1 al 31 de octubre de 2024, pagadas el 8 y 23 de febrero, 25 y 27 de marzo (el pago de la estimación número 10 se realizó en dos exhibiciones), 10 de abril, 10 de mayo, 26 de julio, 26 de agosto, 26 de septiembre y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se indican en la siguiente tabla.

DIFERENCIA ENTRE EL P.U. PAGADO POR LA DEFENSA CONTRA EL AJUSTADO POR LA ASF
(Pesos y miles de pesos [mdp])

Número / Nombre del Concepto	Unidad	Cantidad	Estimado y pagado 2024 Defensa		ASF		Diferencia	
			Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)	Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)	Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)
CNP-TM5S-ESP-PU-LOSA, “Losas de concreto de 25 cm de espesor...”	m	12,395.50	103,860.50	1,287,402.8	101,883.05	1,262,891.3	1,977.45	24,511.5

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la Defensa.

En respuesta y como acción derivada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de octubre de 2025, el Subdirector Técnico Accidental de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de un oficio del 28 de noviembre de 2025 mediante el cual se remitió copia de la estimación número 21 (Veintiuno) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, de una factura y del comprobante electrónico de pago del Sistema de Pagos electrónicos Interbancarios (SPEI), documentos con los que se acreditó que se aplicó la deductiva por el monto observado de 24,511.5 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la deductiva por un monto de 24,511.5 miles de pesos por el pago en exceso en el concepto número CNP-TM5S-ESP-PU-LOSA “Losa de concreto de 25 cm de espesor...”, del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, lo cual se acreditó con la copia de la estimación número 21 (Veintiuno) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, de una factura y del comprobante electrónico de pago del SPEI.

4. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, se determinaron pagos en exceso por 1,162.2 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas en el ejercicio de 2024, contra las realmente ejecutadas en el concepto número PU-COL120-CENT “Columnas apoyo interno de 1.20 mts de diámetro...”, con un precio unitario de 38,044.08 pesos por metro, debido a que en el apoyo “CO 1582” se pagaron 36.60 m de columna; sin embargo, con la documentación de soporte se comprobó que la altura de dicha columna corresponde a 6.05 m, por lo que existe una diferencia de 30.55 m, que multiplicada por el precio unitario resulta el monto observado, dicho pago en exceso se consideró en la estimación número 08 (Ocho) Normal, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de diciembre de 2023, pagada el 8 de febrero de 2024 la cual fue autorizada por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se indican en la siguiente tabla.

DIFERENCIA ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LA DEFENSA CONTRA LAS DETERMINADAS POR LA ASF
(Pesos y miles de pesos [mdp])

Número / Nombre del Concepto	Unidad	Precio Unitario (Pesos)	Estimado y pagado 2024 Defensa		ASF		Diferencia	
			Cantidad	Monto (mdp)	Cantidad	Monto (mdp)	Cantidad	Monto (mdp)
PU-COL120-CENT, “Columnas apoyo interno de 1.20 mts de diámetro...”	m	38,044.08	36.60	1,392.4	6.05	230.2	30.55	1,162.2

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la Defensa.

En respuesta y como acción derivada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de octubre de 2025, el Subdirector Técnico Accidental de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de un oficio del 28 de noviembre de 2025 mediante el cual se remitió copia de la estimación número 21 (Veintiuno) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, de una factura y del comprobante electrónico de pago del Sistema de Pagos electrónicos

Interbancarios (SPEI), documentos con los que se acreditó que se aplicó la deductiva por el monto observado de 1,162.2 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la deductiva por un monto de 1,162.2 miles de pesos por el pago en exceso en el concepto número PU-COL120-CENT “Columnas apoyo interno de 1.20 mts de diámetro...”, del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01, lo cual se acreditó con la copia de la estimación número 21 (Veintiuno) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, de una factura y del comprobante electrónico de pago del SPEI.

5. Con la revisión del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, que tiene por objeto la “Construcción del viaducto, vía férrea electrificada y la estación Playa del Carmen, correspondientes al subtramo 3 (de Puerto Aventuras a Playa del Carmen) del Tramo 5 Sur del Tren Maya, así como implementación de adecuaciones en la carretera No. 307 y las obras complementarias”, se determinaron pagos en exceso por 3,374.6 miles de pesos por servicios no ejecutados en el concepto número A010211 “Fabricación de Tabletas precoladas en planta de prefabricados...”, con un precio unitario de 4,058.79 pesos por m², debido a que en el análisis de dicho precio unitario se contempló el servicio de bombeo para su fabricación; sin embargo, con la documentación de soporte no se acreditó la utilización de dicho servicio, además que en el reporte fotográfico de los números generadores se observa que el concreto es vaciado directamente de la olla; asimismo, no se describe su utilización en las especificaciones generales, particulares de construcción y normas de calidad, por lo que al realizar los ajustes correspondientes a la matriz de dicho precio unitario resulta de 4,020.41 pesos por m² con una diferencia de 38.38 pesos por m², que multiplicada por la cantidad pagada en el ejercicio de 2024 de 87,925.79 m² resulta el monto observado, dichos pagos en exceso se consideraron en las estimaciones números 10 Normal, 11 Normal, 12 Normal y 19 Normal, con periodos de ejecución del 1 de febrero al 30 de abril y del 1 al 30 de noviembre de 2024, pagadas el 25 y 27 de marzo (el pago de la estimación número 10 se realizó en dos exhibiciones), 26 de abril, 24 de mayo y 5 de diciembre de 2024, respectivamente, las cuales fueron autorizadas por la residencia de obra. Los pagos determinados en exceso se indican en la siguiente tabla.

DIFERENCIA ENTRE EL P.U. PAGADO POR LA DEFENSA CONTRA EL AJUSTADO POR LA ASF
(Pesos y miles de pesos [mdp])

Número / Nombre del Concepto	Unidad	Cantidad	Estimado y pagado 2024 Defensa		ASF		Diferencia	
			Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)	Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)	Precio Unitario (Pesos)	Monto (mdp)
A010211, "Fabricación de Tabletas precoladas en planta de prefabricados..."	m ²	87,925.79	4,058.79	356,872.3	4,020.41	353,497.7	38.38	3,374.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionados por la Defensa.

En respuesta y como acción derivada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de octubre de 2025, el Subdirector Técnico Accidental de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de un oficio del 28 de noviembre de 2025 mediante el cual se remitió copia de la estimación número 27 (Veintisiete) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, de una factura y del comprobante electrónico de pago del Sistema de Pagos electrónicos Interbancarios (SPEI), documentos con los que se acreditó que se aplicó la deductiva por el monto observado de 3,374.6 miles de pesos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se realizó la deductiva por un monto de 3,374.6 miles de pesos por el pago en exceso en el concepto número A010211, "Fabricación de Tabletas precoladas en planta de prefabricados...", del contrato de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado número D.G.ING.S.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, lo cual se acreditó con la copia de la estimación número 27 (Veintisiete) Normal con un periodo de ejecución del 1 al 31 de octubre de 2025, de una factura y del comprobante electrónico de pago del SPEI.

6. En la revisión del contrato plurianual de obra pública sobre la base de precios mixtos por tiempo determinado para la construcción de la vía férrea eléctrica y construcción de estación del subtramo 0+000 al 27+000 con una longitud total de 27 km, que va de Tulum a Akumal, correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya (Subtramo 1); del contrato plurianual de obra pública sobre la base de precio mixto por tiempo determinado para la construcción de la vía férrea del subtramo 27+000 al 47+700 de Puerto Aventuras a Akumal con una longitud total de 20.700 km, correspondiente al tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya, que va de Playa del Carmen a Tulum (Subtramo 2); del contrato plurianual de obra pública sobre la base de precios mixtos por tiempo determinado para la construcción de la vía férrea eléctrica y construcción de estación del subtramo 47+700 al 67+665 con una longitud total de 19.965 km, que va de Puerto Aventuras a Playa del Carmen,

correspondiente al Tramo 5 Sur del Proyecto Tren Maya (Subtramo 3); y de los contratos de obra pública mixto sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado números D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01, D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01 y D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01, se detectaron trabajos que no cumplen la calidad requerida en el proyecto, debido a que, durante la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Defensa, de Tren Maya, S.A. de C.V., y de la ASF los días del 6 al 10 de octubre de 2025, se observó lo siguiente:

TRABAJOS QUE NO CUMPLEN LA CALIDAD REQUERIDA EN EL PROYECTO

CONTRATOS / TRABAJOS	OBSERVACIONES
Plurianual Subtramo 1 / D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-01/2023-01	
Trabe tipo AASHTO de concreto en el km 25+692	Presenta agrietamientos en la parte inferior.
Plurianual Subtramo 2 / D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-02/2023-01	
La estructura metálica denominada "Garra de Jaguar" en el km 47+196	Presenta diferencias en las tonalidades del color de la pintura.
Pasos fauna km 29+034 y 33+800	En los pasos de fauna indicados se constató que hay encharcamientos.
Trabajos de pintura	En 2,661.66 metros de barandal metálico sobre banquetas de viaductos se realizan trabajos de pintura debido a las reparaciones por desprendimientos de pintura por incompatibilidad.
Plurianual Subtramo 3 / D.G.INGS.-SDN/P-C-TMT5S-03/2023-01	
Pasos de fauna	Reparación de soldadura en ocho pasos de fauna arborícola o de primates.
Trabe de concreto con clave "TB-VI-58" en el km 47+800	Presenta desprendimiento de material de concreto en el patín inferior.
Km 61+800 (Subtramo 3)	En la zona del viaducto existen apoyos de neopreno que presentan deformaciones.

FUENTE: Tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada y de la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la Defensa, de Tren Maya S.A. de C.V. y de la ASF del 6 al 10 de octubre de 2025.

En respuesta y como acción derivada del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría del 10 de octubre de 2025, el Coordinador de Normatividad, Desarrollo y de la Función de la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional proporcionó copia de un oficio del 11 de noviembre de 2025 mediante el cual se remitieron notas informativas elaboradas por las residencias de obra del subtramo 1 por los agrietamientos en la parte inferior de la trabe tipo AASHTO de concreto en el km 25+692; del subtramo 2, referente a los encharcamientos en los pasos fauna ubicados en los km 29+034 y 33+800; y del subtramo 3, lo relacionado con la soldadura que estaba en proceso de reparación de ocho pasos de fauna arborícola o de primates, de los desprendimientos de material de concreto en el patín inferior de la trabe de concreto con clave "TB-VI-58" en el km 47+800 y de los apoyos de neopreno que presentan deformación en el km 61+800, en las cuales se señaló que los trabajos ya fueron atendidos por las contratistas, además se proporcionaron reportes fotográficos georreferenciados y minutas de trabajo, así como pruebas de laboratorio de la resistencia del concreto conforme al proyecto ejecutivo de las trabes que presentaron desprendimientos de material; y en cuanto a los apoyos de neopreno se hizo la entrega de

un informe de inspección elaborado por la supervisión externa con el cual se concluyó que no se requiere la sustitución inmediata de dichos elementos; sin embargo, se deben realizar monitoreos constantes con respecto a la evolución y estabilidad de los apoyos.

Por otra parte, el Jefe de Sección de Desarrollo y Enlace Suplente remitió copia de un oficio del 29 de diciembre de 2025, en el que se incluyó una minuta y un reporte fotográfico indicando que las diferencias en las tonalidades del color de la pintura de la estructura metálica denominada “Garra de Jaguar” en el km 47+196 correspondientes al subtramo 2 fueron reparadas; y finalmente, la residencia de obra de dicho subtramo proporcionó una minuta del 15 de enero de 2026 y un reporte fotográfico elaborado por la supervisión y avalado por la residencia de obra mediante los cuales se acredita que los trabajos de reparación de los 2,661.66 metros de pintura en barandal metálico se concluyeron de manera correcta.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se solventa lo observado, en virtud de que, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se llevaron a cabo las reparaciones y limpieza de los trabajos observados en los subtramos 1, 2 y 3, lo cual se acreditó mediante informes, pruebas de laboratorio, reportes fotográficos y minutas de trabajo, lo cuales fueron elaborados y avalados por las residencias de obra.

7. Se comprobó que el FONATUR y la Defensa contaron con los recursos presupuestales necesarios para la ejecución de las obras y servicios revisados, ya que, en la Cuenta Pública 2024 en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 21, Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K041 Proyectos de Transporte Masivo de Pasajeros, con la clave de cartera número 2021W3N0001 y las claves presupuestarias números 21 W3N 3 05 03 06 K041 62903 3 1 23 2021W3N0001 y 21 W3N 3 05 03 06 K041 62601 3 1 23 2021W3N0001, se reportó un monto pagado de 114,580,082.0 miles de pesos para el “Proyecto Tren Maya” en los que están considerados los 29,851,908.3 miles de pesos transferidos a la Secretaría de la Defensa Nacional y que sumados a los 2,274,473.7 miles de pesos pendientes de ejercer por la Defensa, más los 367,497.0 miles de pesos que ejerció el FONATUR dan un total de 32,493,879.0 miles de pesos.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 50,528,356.58 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados al “Proyecto Tren Maya”, en particular a los trabajos del “Proyecto y Construcción de Plataforma y Vía del Tren Maya, Tramo 5 Sur, Playa del Carmen-Tulum, en el Estado de Quintana Roo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicable y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Mtro. Sergio Barrera Barrera	Ing. Erik López Avelar
Director de Auditoría "D5"	

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por las entidades fiscalizadas para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales se consideraron suficientes para la atención de las observaciones preliminares.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Desarrollo y de Administración y Finanzas, así como la Subdirección de Obras del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de la Defensa Nacional.